

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO No. 356

Mercaderes, Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 2020-00109-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DDO: ABUNDIO ENRÍQUEZ DAZA Y OSWALDO ENRÍQUEZ DAZA.

Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-17305, en el que consta que se ha registrado el embargo y solicitud se secuestró, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128- 21503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El bordo-Cauca, de propiedad del señor ABUNDIO ENRÍQUEZ DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.481.683.

SEGUNDO: Dando cumplimiento al Inciso cuarto del Art. 48 del C.G.P., DESÍGNESE al señor EDUARDO TIRADO AMADO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.506, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. CÍTESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo.

TERCERO: Hecho lo anterior, COMISIONÉSE a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-17305 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El bordo - Cauca, de propiedad del señor ABUNDIO ENRÍQUEZ DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.481.683. En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 356 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 049) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.